

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC – 53540

Señor(a):
WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO
 CALLE 4 No 4-37
 TELEFONO: 3204332720-3504582636
 CORREO ELECTRONICO: whc7392@hotmail.com
 ANAPOIMA-CUNDINAMARCA

Señor (a) **CARDENAS:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario que el día 12 de febrero de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1643 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia fue devuelto bajo la causal de "DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79064714
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	VDA. EL COPIAL	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	ANAPOIMA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8990536	Teléfono móvil:	3106663991

472	Motivos	1	2	Desconocido	1	2	No Reclamado	1	2	Apartado Clausurado	1	2
	de Devolución	1	2	Refusado	1	2	No Contactado	1	2		1	2
		1	2	Cerrado	1	2		1	2		1	2
		1	2	Fallecido	1	2		1	2		1	2
		1	2	Fuerza Mayor	1	2		1	2		1	2
Fecha 1:	1	2	1	2	Fecha 2:	1	2	Año	1	2	R	D
Nombre del distribuidor:												
Nombre del distribuidor:												
C.C.												
Centro de Distribución:												
Observaciones:												

Remitente Nombre Pázan Social: ALCANTARA S.A. S. A. Dirección: Calle 13 N.º 37 - 33 Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111611000 Envío: RA255791114C0		Destinatario Nombre Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Seguridad Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N.º 37 - 33 Ciudad: BOGOTÁ D. C. Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111611000 Envío: RA255791114C0		Envío Fecha de Emisión: 18/05/2020 16:57:05 Fecha de Entrega: 20/05/2020	
Referencia Número Razón Social: WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO/BOG385 Dirección: VDA. EL COMPA Teléfono: 8893538/108863891 Ciudad: ANAPOLIMA		Referencia Teléfono: 36484400 EXT 5310 Código Postal: 111611000 Departamento: BOGOTÁ D. C. Código postal: 111611000		Envío Fecha de Emisión: 18/05/2020 16:57:05 Fecha de Entrega: 20/05/2020	
Envío Fecha de Emisión: 18/05/2020 16:57:05 Fecha de Entrega: 20/05/2020		Envío Fecha de Emisión: 18/05/2020 16:57:05 Fecha de Entrega: 20/05/2020		Envío Fecha de Emisión: 18/05/2020 16:57:05 Fecha de Entrega: 20/05/2020	

de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la vía se da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio el comparendo de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023494115	NOTIFICACION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

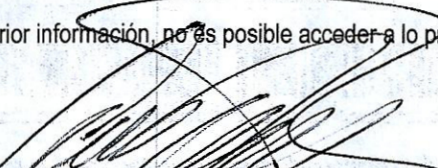
"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdirección de Contravenciones.

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020
SDM-SC – 53540

Señor(a):
WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO
 CALLE 4 No 4-37
 TELEFONO: 3204332720-3504582636
 CORREO ELECTRONICO: whc7392@hormail.com
 ANAPOIMA-CUNDINAMARCA

Asunto: Radicado SDM 56193

Señor (a) **CARDENAS:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 11001000000023494115 de 17 de febrero de 2020, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia fue devuelto bajo la causal de "DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79064714
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	VDA. EL COPIAL	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	ANAPOIMA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8990536	Teléfono móvil:	3106663991

472 1015 000 <i>No es dirección</i>		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A M1 P10 002 2.917.4																											
POSTERIOR: Centro Operativo: IN.MOVILIDAD		Fecha Emisión: 18/02/2020 16:57:05 Fecha Anexa Entrega: 20/02/2020		YG253068481C0																									
Identificación: 11220784 Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NTIC: C/T: 8569500B1		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No revisa</td> <td>FE</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AP</td> <td>Aparado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>ND</td> <td>No descubierto</td> <td>FM</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>DC</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CA	Cerrado	NE	No existe	NI	No contactado	NR	No revisa	FE	Faltante	NR	No reclamado	AP	Aparado Clausurado	ND	No descubierto	FM	Fuente Mayor	DC	Dirección errada			1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A	
RE	Rehusado	CA	Cerrado																										
NE	No existe	NI	No contactado																										
NR	No revisa	FE	Faltante																										
NR	No reclamado	AP	Aparado Clausurado																										
ND	No descubierto	FM	Fuente Mayor																										
DC	Dirección errada																												
Referencia: 1100700000023464315 Telefono: 3648400 EXT 8310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Forma nombre y/o sea de quien recibe: C.C.: Ricardo Zapata Fecha: 18 FEB 2020 Distrib: C.C. 1.012.341.851 C.C.:		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A																									
Nombre Razón Social: WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO BOGOTÁ Dirección: VOA EL COPIAL Tel: 8993536/3108663981 Ciudad: ANAPOLIMA		Código Postal: 1615000 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1615000		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A																									
Peso Fisico(gm): 200 Peso Volumetrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: 0 Valor Paga: 23.300 Costo de manipulación: 0 Valor Total: \$3.300		Dice Contenedor: NO Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A																									
																													
11115873536000YG253068481C0																													

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023494115	NOTIFICACION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

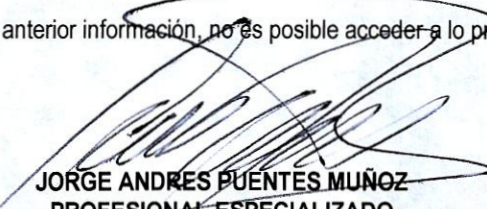
"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha no es objeto de Revocación Directa.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20038

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-56193/ WILLIAM HERNANDO CARDENAS ROMERO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-53540 d eI 12 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

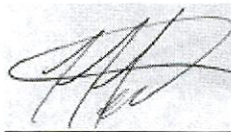
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

56193.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)